

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0553-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **26 DE JULIO DEL 2022**

Proyecto: **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**

Categoría: I
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUERÓN**
Corregimiento: **GUAYABAL**

Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis Gonzalez**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 26 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**8,682.00 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que bordeando el polígono se encuentra un canal afluente de **Río Brazo Prieto**.

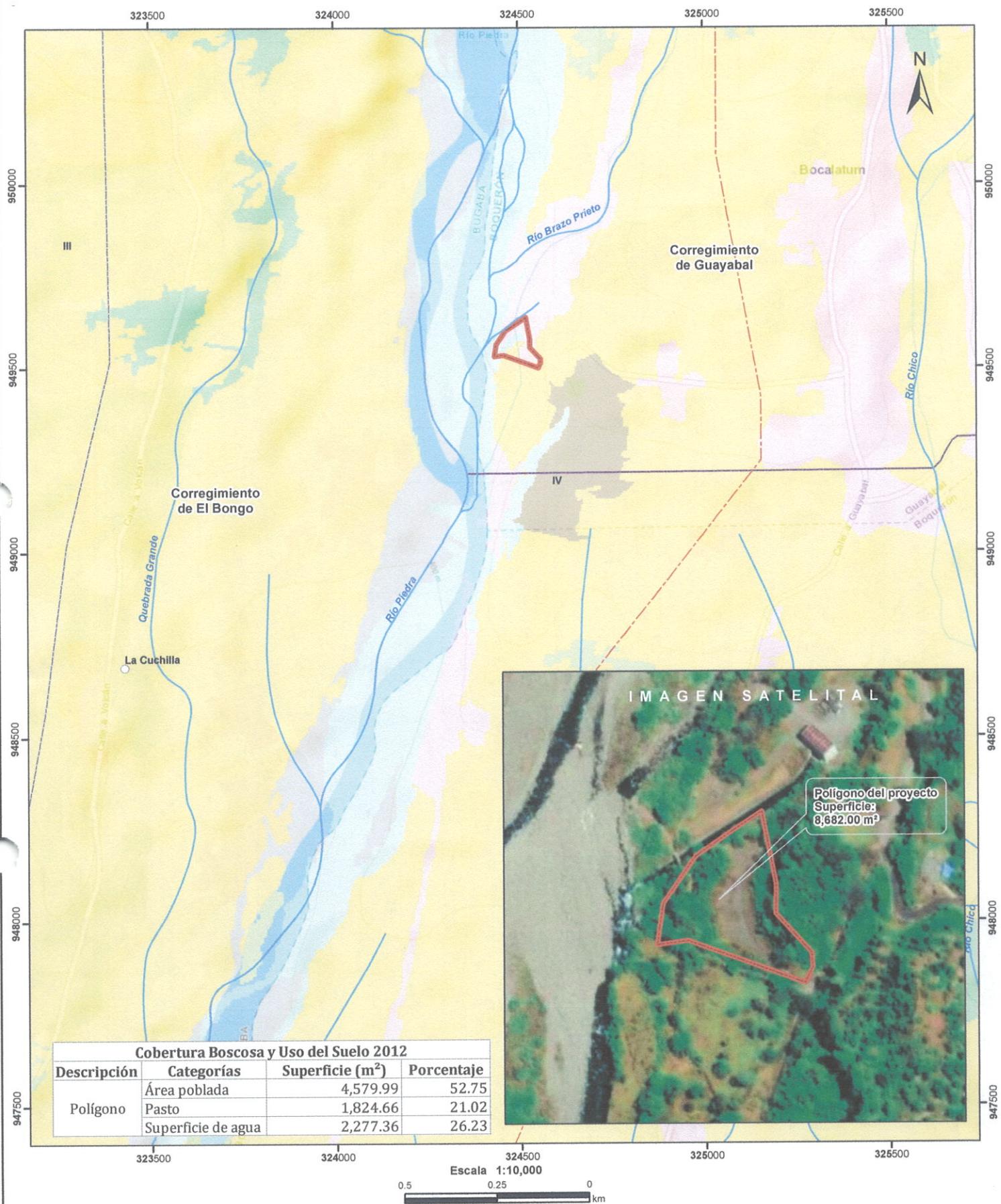
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica dentro de las categorías de **“Pasto”**, **“Área poblada”** y **“Superficie de agua”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **1 DE AGOSTO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE GUAYABAL, DISTRITO DE BOQUERÓN,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PATIOS TEMPORALES
CAFISA CONSTRUCTORA



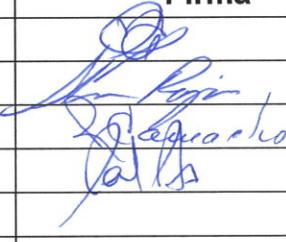
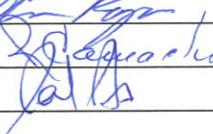
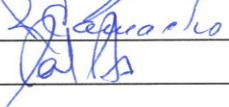
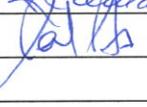
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:28 am del día 29 Julio 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA, categoría I, cuyo promotor es CAFISA CONSTRUCTORA, S.A., corregimiento de GUAYABAL, distrito de BOQUERON, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:57 am.

| Nombre | Cargo | Firma |
|------------------|------------|---|
| Tharsis González | Evaluadora |  |
| Almais Rojas | Evaluadora |  |
| Nivia Camacho | Evaluadora |  |
| Joel Pineda | Consultor |  |
| | | |
| | | |
| | | |

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 080-08-2022

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**

I. DATOS GENERALES

| | |
|--|---|
| Proyecto: | PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA |
| Promotor: | CAFISA CONSTRUCTORA, S.A. |
| Ubicación del proyecto: | CORREGIMIENTO: GUAYABAL DISTRITO: BOQUERÓN PROVINCIA: CHIRQUI |
| Fecha de la inspección: | 29 DE JULIO DE 2022 |
| Fecha del informe: | 4 DE AGOSTO DE 2022 |
| Participantes en la Inspección: | Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González – Evaluadora- Lcdo. Alains Rojas – Evaluador- Lcda. Nivia Camacho - Evaluadora Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Joel Pineda - Consultor |

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de instalaciones temporales para un parque de maquinaria de CAFISA Constructora, S.A., las cuales serán construidas con elementos tipo galera, con láminas de zinc y carriolas para generar espacios techados donde se almacenará vehículos, maquinarias y protegerlos de las condiciones del clima. La superficie total que se utilizará para el desarrollo del proyecto será de 8,628.52 m².

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No.342969 Código de Ubicación 4204, la cual tiene como Titular Registral a Hidro Piedra, S.A; quien mantiene un Contrato de Arrendamiento con la empresa Cafisa Constructora, S.A.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la firma consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

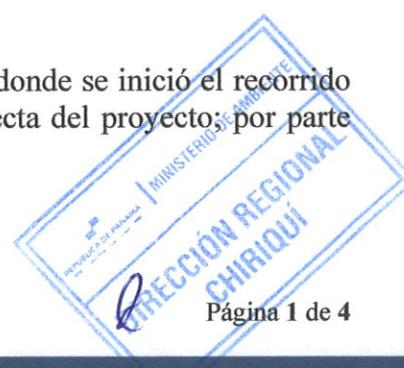
La inspección se realizó el día viernes 29 de julio de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección No. 080-08-2022

Proyecto: PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA

Promotor: CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.

KQ/NR/tg



Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través del proyecto hidroeléctrico RP-490, específicamente por el área de Casa de Maquinas; en el corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la Consultora Ambiental (Ing. Pineda), que, en el área propuesta para el proyecto, se dispondrán temporalmente materiales y equipos que en su momento fueron utilizados para la construcción del proyecto RP-490.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (Casa de Maquinas de Central Hidroeléctrica RP-490).

Observación 5: El proyecto a desarrollar colinda en uno de sus extremos con el canal de descarga de aguas de la Casa de Maquinas de Central Hidroeléctrica RP-490.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, arboles dispersos, rastrojos y desprovisto de vegetación en algunas áreas.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es plana con leves inclinaciones hacia el área colindante con la fuente hídrica (rio Chico).

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

| COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN: | | |
|--|--------|--------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| A. | 324509 | 949606 |
| B. | 324503 | 949604 |
| C. | 344491 | 949614 |
| D. | 344491 | 949613 |
| E. | 344491 | 949614 |
| F. | 324499 | 949594 |
| G. | 324499 | 949584 |

Informe Técnico de Inspección No. 080-08-2022

Proyecto: PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA

Promotor: CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.

KQ/NR/tg



| | | |
|----|--------|--------|
| H. | 324505 | 949544 |
| I. | 324505 | 949541 |
| J. | 324500 | 949592 |

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.462-13-M'9 *

REVISADO POR:


NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *



REVISADO POR:


ING. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA y el recorrido realizado al momento de la inspección el día 29 de julio de 2022.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Vistas generales del canal de descarga de aguas provenientes de la Casa de Maquinas de la Central Hidroeléctrica RP-490, dichas fotografías fueron tomadas el día 29 de julio de 2022.

Fuente: T. González

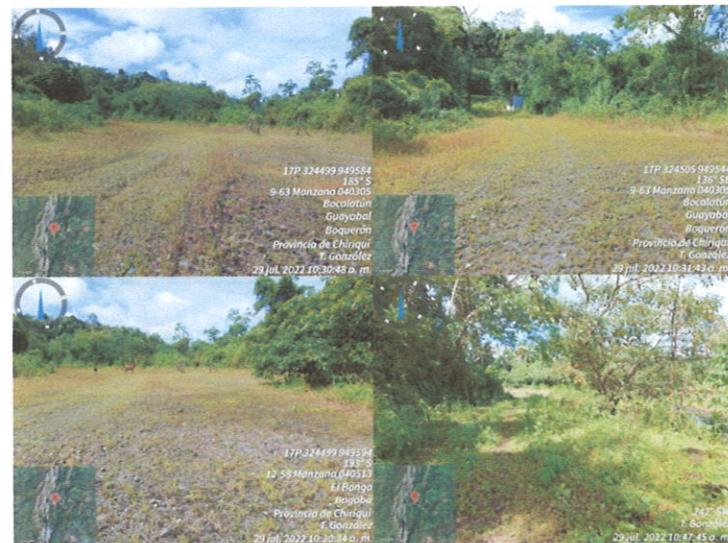


Fig. No. 3: Vistas del área donde se desarrollará el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 29 de julio de 2022.

Fuente: T. González

37
David, 11 de agosto de 2022
NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022

IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ

Representante Legal de la empresa
CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.
Promotora del proyecto
PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA

E. S. D.

Señora Ramírez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**", a desarrollarse en el corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental presentado, se constato que las coordenadas descritas en el EsIA recaen sobre el canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490; aunado a ello, también se encuentran próximas la servidumbre del rio Piedra. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, mapa y coordenadas UTM con los respectivos retiros establecidos por Ley en cuanto a servidumbre concerniente al Canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490 y el rio Piedra.
 - b. **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto
 - c. **En caso de que, al momento del levamiento de la información en campo en cuanto a las servidumbres antes descritas, se vea afectada el área a impactar por el desarrollo del proyecto, deberá:**
 - i. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el proyecto, respetando las servidumbres establecidas en cuanto al recurso hídrico
 - ii. **Presentar**, el mapa con el rediseño del proyecto propuesto a ejecutar
2. En lo que respecta al punto **6.2 TOPOGRAFIA**, al momento de la inspección se observo en campo que el terreno donde se propone desarrollar el proyecto, presenta irregularidades en algunas áreas. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se realizarán.
 - b. **Ampliar**, la información presentada, referente a los trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno. A la vez **indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.
 - c. **Indicar**, los sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.

KQ/NR/tg



d. **Indicar y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los impactos generados por los movimientos de suelo a desarrollar; así como los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.

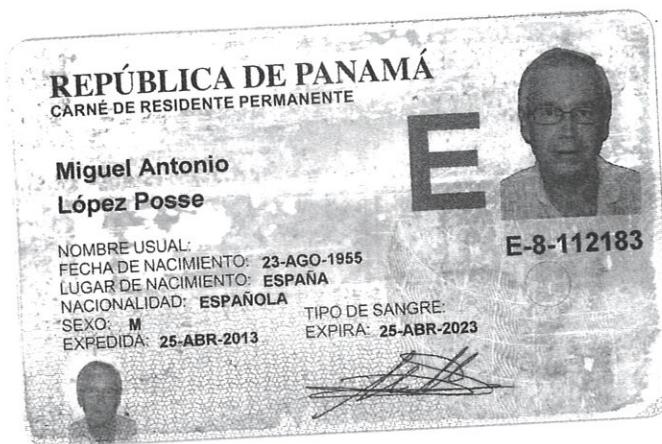
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

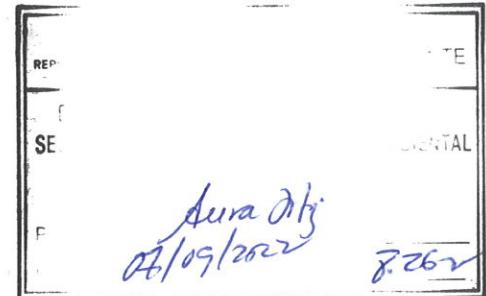
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí





David, 05 de septiembre de 2022.

Ingeniera
Krislly Quintero
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí
 E. S. D.



Ingeniera Quintero:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a primera nota aclaratoria NOTA DRCH-AC-2122-08-2022 del mes de agosto de 2022, donde se solicita la **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, denominado "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**", a desarrollarse en el corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Se puede indicar lo siguiente:

1. Luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental presentado, se constató que las coordenadas descritas en el EIA recaen sobre el canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490; aunado a ello, también se encuentran próximas la servidumbre del río Piedra. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, mapa y coordenadas UTM con los respectivos retiros establecidos por Ley en cuanto a servidumbre concerniente al Canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490 y el río Piedra.
Respuesta: Se presenta mapa y coordenadas UTM con los respectivos retiros tomando en cuenta servidumbre de Canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490 y el río Piedra. Anexo 1
 - b. **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto.
Respuesta: el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto es de **7,933.17 m²**
 - c. **En caso de que, al momento del levamiento de la información en campo en cuanto a las servidumbres antes descritas, se vea afectada el área a impactar por el desarrollo del proyecto, deberá:**
 - i. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el proyecto, respetando las servidumbres establecidas en cuanto al recurso hídrico.

Respuesta: Se presentan coordenadas UTM con los respectivos retiros tomando en cuenta servidumbre de Canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490 y el río Piedra. Anexo 1

ii. **Presentar**, el mapa con el rediseño del proyecto a ejecutar.

Respuesta: se presenta mapa con el rediseño del proyecto a ejecutar. Anexo 1.

2. En lo que respecta al punto **6.2 TOPOGRAFIA**, al momento de la inspección se observó en campo que el terreno donde se propone desarrollar el proyecto presenta irregularidades en algunas áreas. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

a. **Describir**, detalladamente como y que tipos de trabajos de terracería se realizarán.

Respuesta: Trabajos de terracería: Se aprovechará el área plana del lote. En caso de ser necesario, se conformarán áreas planas que permitan el tránsito y estacionamiento de equipos, sin aportar material de relleno ni bote de material de excavación.

b. **Ampliar**, la información presentada, referente a los trabajos de nivelación y/o relleno del terreno. A la vez **indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.

Respuesta: Se realizará desbroce de matorrales y arbustos presentes en el área, material que será dispuesto en vertedero autorizado, sin aportar material de relleno ni bote de material de excavación.

c. **Indicar**, los sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.

Respuesta: los sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto será el vertedero autorizado.

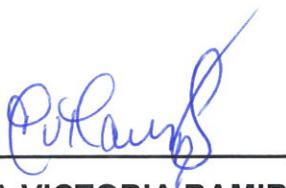
d. **Indicar y describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los impactos generados por los movimientos de suelo a desarrollar; así como los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.

Respuesta: Se aprovechará el área plana del lote, por lo cual las medidas indicadas en el estudio serían las contempladas, ya que no

se tiene previsto realizar movimiento de tierra, que generen impactos y de esta manera medidas de mitigaciones para su control.

Sin más a que hacer referencia, y a su disposición para cualquier otro tema en relación con el trámite,

De usted atentamente,



IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ

Representante Legal

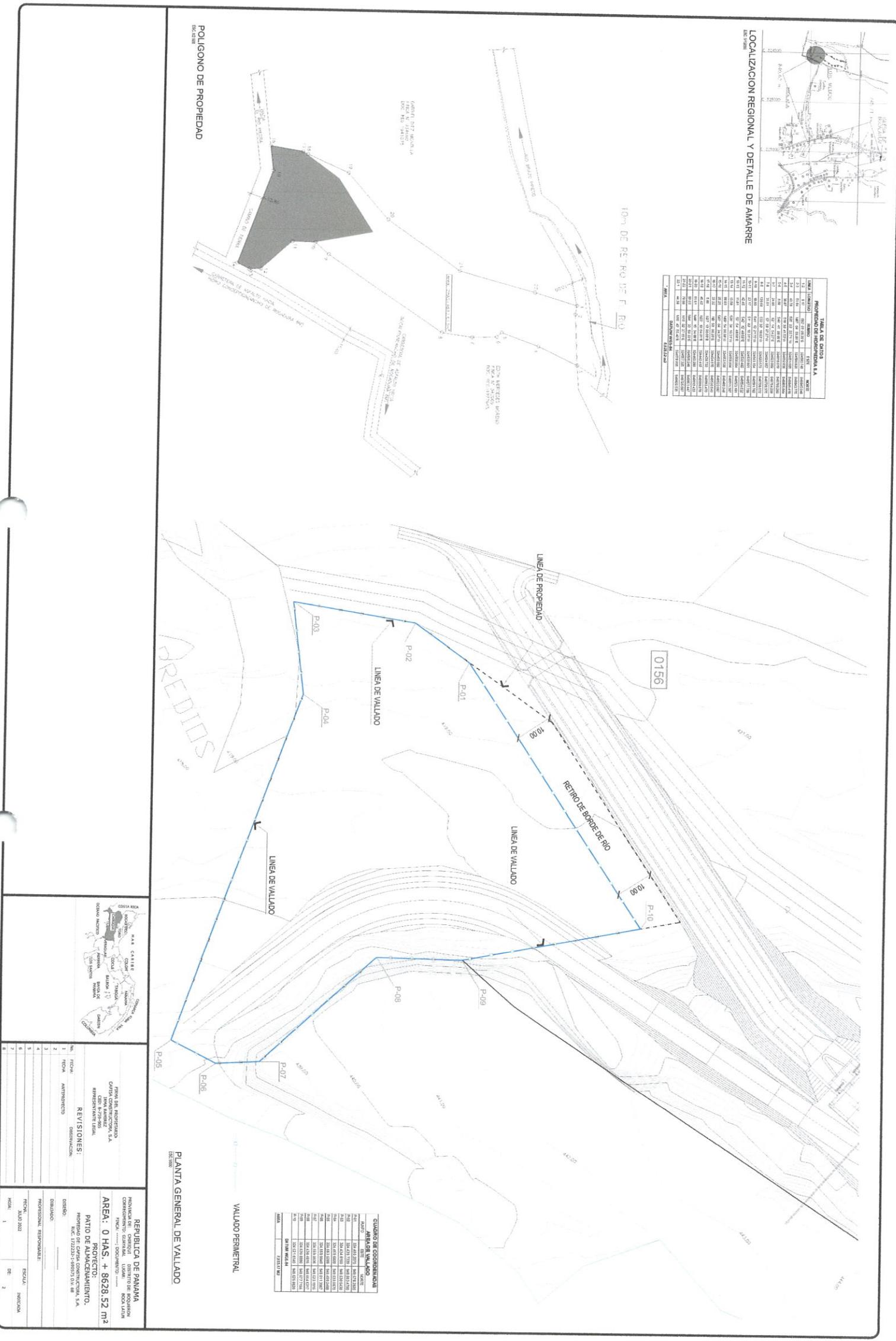
CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.

Adjunto: 1cd, respuesta a nota nota aclaratoria DRCH-AC-2122-08-20

ANEXO 01

Mapa y coordenadas UTM con los respectivos retiros establecidos por Ley en cuanto a servidumbre.

| CUADRO DE COORDENADAS AREA DE VALLADO | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| P-01 | 324,450.2070 | 949,578.2920 |
| P-02 | 324,439.7330 | 949,563.4700 |
| P-03 | 324,434.6150 | 949,530.5430 |
| P-04 | 324,459.6820 | 949,533.5870 |
| P-05 | 324,553.5288 | 949,499.2488 |
| P-06 | 324,559.6040 | 949,511.3967 |
| P-07 | 324,559.0036 | 949,523.1915 |
| P-08 | 324,530.4815 | 949,554.6317 |
| P-09 | 324,530.8990 | 949,577.7155 |
| P-10 | 324,521.6140 | 949,625.8620 |
| DATUM WGS-84 | | |
| AREA | 7,933.17 M2 | |



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0689-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Tharsis González**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUERÓN**
Corregimiento: **GUAYABAL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 09 de septiembre de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 7932.82 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

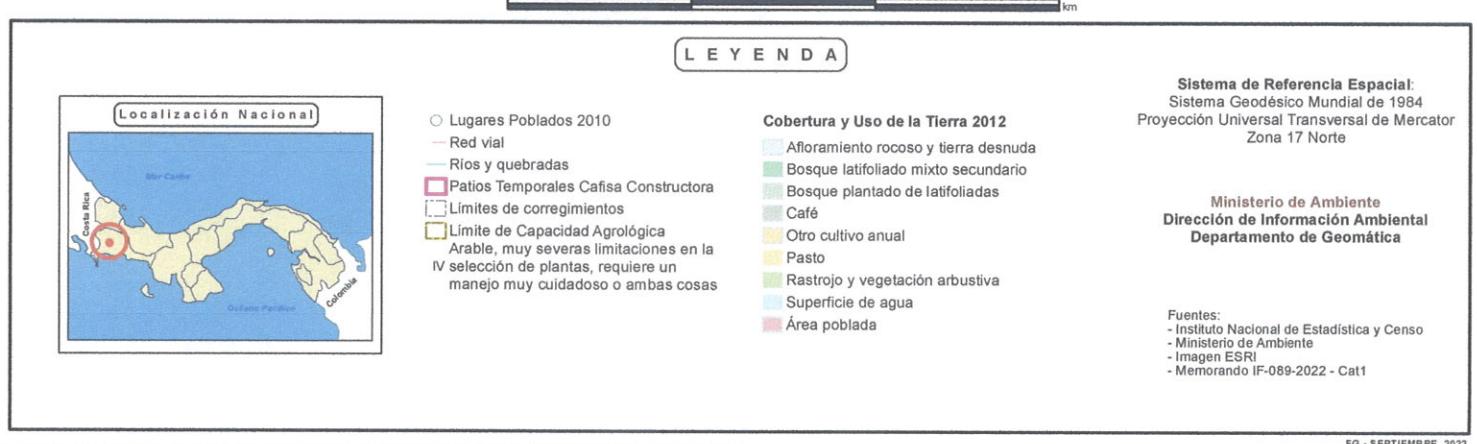
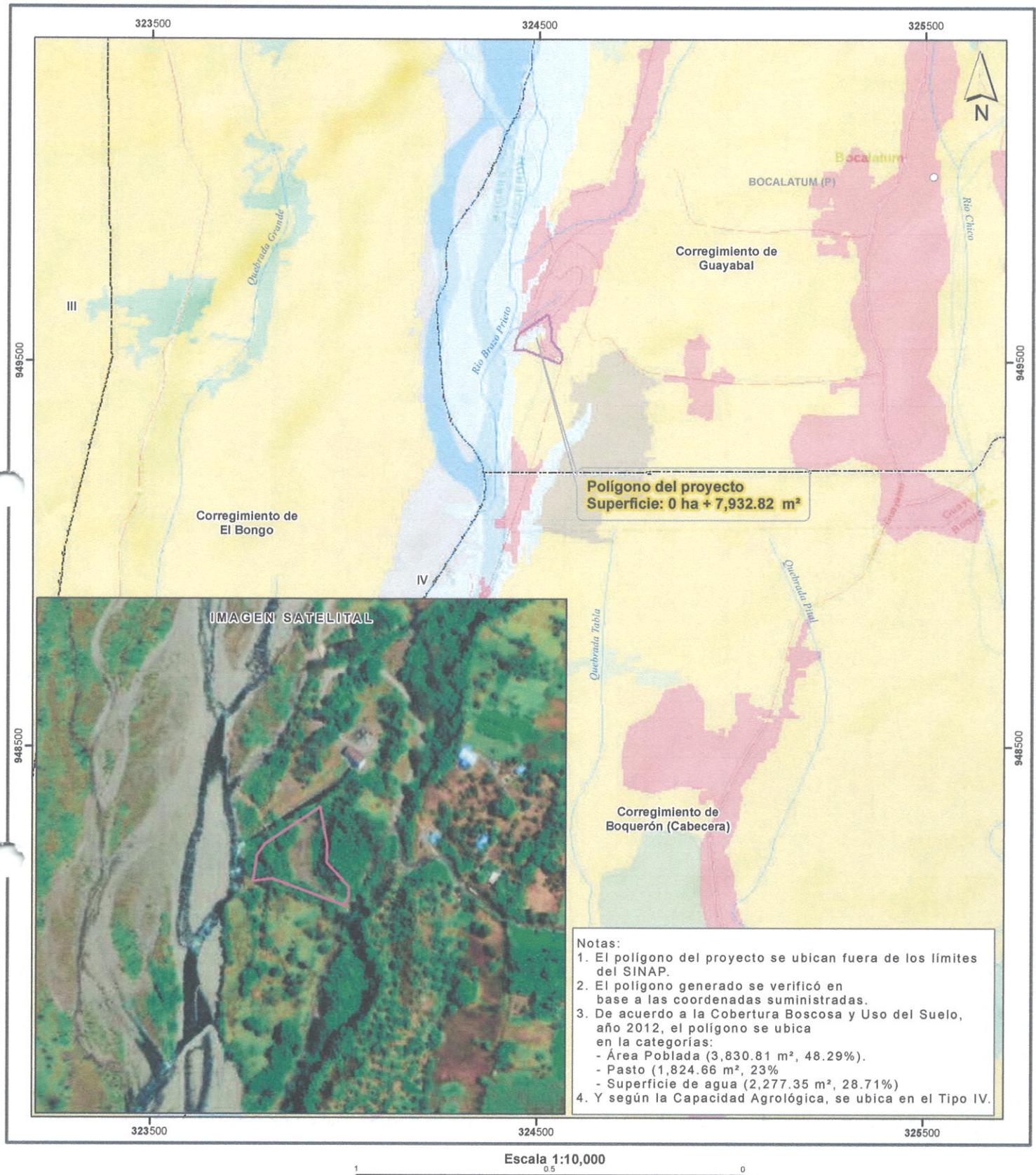
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Área Poblada (48.29%)**”, “**Pasto (23%)**”, “**Superficie de agua (28.71%)**”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE GUAYABAL - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA"



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 089-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: PATIOS TEMPORALES CONSTRUCTORA CAFISA

PROMOTOR: CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE GUAYABAL, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día dieciocho (18) de julio de 2022, el promotor **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 690575 cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHES**, con cédula de identidad personal No. 8-759-905; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA** y **JESÚS SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-097-2021** e **IRC-083-2019**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

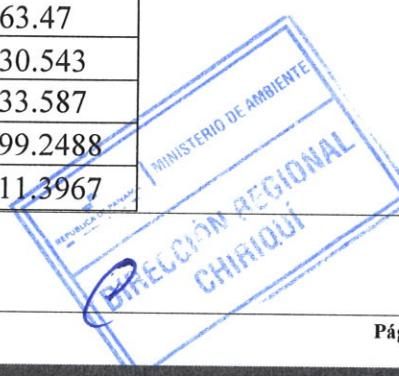
De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**", consiste en la construcción de instalaciones temporales para un parque de maquinaria de CAFISA Constructora, S.A., las cuales serán construidas con elementos tipo galera, con láminas de zinc y carriolas para generar espacios techados donde se almacenará vehículos, maquinarias y protegerlos de las condiciones del clima.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 342969 (F), código de ubicación 4204, ubicada en el corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 4 ha 7009 m² 94 dm², propiedad de HIDRO PIEDRA, S.A., según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá. Dicha empresa propietaria del terreno mantiene un Contrato de Arrendamiento para uso del terreno con

El monto total de la inversión se estima en B/ 100, 000.00 (cien mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica que se generó un polígono con una superficie de 0 ha + 7932.82 m²

| Coordenadas UTM – Datum WGS-84 | | |
|--------------------------------|-------------|-------------|
| Punto N° | ESTE | NORTE |
| 1 | 324450.207 | 949578.292 |
| 2 | 324439.733 | 949563.47 |
| 3 | 324434.615 | 949530.543 |
| 4 | 324459.682 | 949533.587 |
| 5 | 324553.5288 | 949499.2488 |
| 6 | 324559.604 | 949511.3967 |



| | | |
|----|-------------|-------------|
| 7 | 324559.0036 | 949523.1915 |
| 8 | 324530.4815 | 949554.6315 |
| 9 | 324530.899 | 949577.7155 |
| 10 | 324521.614 | 949625.862 |

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-0076-2022**, del 20 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **26 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **1 de agosto de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **29 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **4 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 080-08-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indicó al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que el día **11 de agosto de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**, a través de la cual se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto antes citado; notificándose por escrito el Representante Legal de la empresa promotora el día **17 de agosto de 2022**.

Que el día **7 de septiembre de 2022**, se recibe en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**, por la empresa promotora del proyecto antes mencionado.

Posteriormente el día **9 de septiembre de 2022**, como parte del proceso de evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**, se envió a la Dirección de Información Ambiental, las coordenadas presentadas en las respuestas a la nota antes citada; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **16 de septiembre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el área donde se propone el desarrollo del proyecto es plana.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono del proyecto, no existen fuentes de aguas superficiales.

Componente Biológico:



Según se describe en el EsIA, el área del proyecto se evidencia que ha sido intervenido anteriormente, por lo tanto, el ambiente biológico existente en el lugar ha sido ampliamente modificado, las áreas colindantes son de uso agropecuario (pasturas), lotes baldíos, residencias, agricultura y empresas hidroeléctricas. Entre las especies identificadas se encuentran las siguientes: cedro (*Cedrela odorata*), aceituno (*Simatouba amara*), higuerón (*Ficus sp*), macano (*Diphysa americana*), guarumo (*Cecropia sp*), laurel (*Cordia alliodora*), espave (*Anacardium excelsum*), balso (*Ochroma pyramudale*).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por las actividades humanas, por lo que es de esperarse que la fauna presente en el área sea de fácil movimiento. Entre las especies identificadas se encuentran las siguientes: ardilla negra (*Sciurus variegatoides*), conejo muleto (*Sylvilagus gabbi*), borriquero (*Ameiva sp*), tortolita rojita (*Columbina talpacoti*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), entre otras especies identificadas en el EsIA presentado.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para determinar la percepción de la población en el área del proyecto, fue la aplicación de 28 encuestas, las cuales se realizaron el día 5 de abril de 2022, dando como resultado lo siguiente:

- 14% de los entrevistados aseguraron haber tenido conocimiento acerca del proyecto, mientras que el 86% no sabían lo que se llevaría a cabo
- 46% de los encuestados opinan que el proyecto será positivo, mientras que un 54% no sabe o no respondió
- 64% de los entrevistados está de acuerdo con el proyecto, mientras que un 4% está en desacuerdo con el proyecto y a un 32% le es indiferente
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - Tomar en cuenta mano de obra a los residentes del área.
 - Que se cumplan con las medidas ambientales.
 - Contar con seguridad en el área.
 - Cumplir con las medidas de mitigación propuestas.
 - Ofrecer trabajo a las personas de la comunidad.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022** del 11 de agosto de 2022, (ver el expediente administrativo correspondiente):

1. Luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental presentado, se constató que las coordenadas descritas en el EsIA recaen sobre el canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490; aunado a ello, también se encuentran próximas la servidumbre del río Piedra. Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, mapa y coordenadas UTM con los respectivos retiros establecidos por Ley en cuanto a servidumbre concerniente al Canal de descarga de la Central Hidroeléctrica RP-490 y el río Piedra.
 - b. **Indicar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto
 - c. **En caso de que, al momento del levamiento de la información en campo en cuanto a las servidumbres antes descritas, se vea afectada el área a impactar por el desarrollo del proyecto, deberá:**
 - i. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el proyecto, respetando las servidumbres establecidas en cuanto al recurso hídrico
 - ii. **Presentar**, el mapa con el rediseño del proyecto propuesto a ejecutar
2. En lo que respecta al punto **6.2 TOPOGRAFIA**, al momento de la inspección se observó en campo que el terreno donde se propone desarrollar el proyecto, presenta irregularidades en algunas áreas. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se realizarán.

- b. **Ampliar**, la información presentada, referente a los trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno. A la vez **indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.
- c. **Indicar**, los sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
- d. **Indicar y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los impactos generados por los movimientos de suelo a desarrollar; así como los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria (**NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**), presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).

- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA**", presentado por **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER. ENVIADO A: CONSERV. AMB.
IDONEIDAD: 7.462-13-M-19 *

Evaluadora




METER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER. ENVIADO A: CONSERV. AMB.
DE LOS REC. N° 1 Y DEL N° 2
IDONEIDAD: 7.503-14-M-19 *


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 093-2022
De 16 de SEPTIEMBRE de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, propone realizar el proyecto **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**,

Que en virtud de lo anterior, el día dieciocho (18) de julio de 2022, el promotor **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 690575 cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHES**, con cédula de identidad personal No. **8-759-905**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL PINEDA** y **JESÚS SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-097-2021** e **IRC-083-2019**, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, consiste en la construcción de instalaciones temporales para un parque de maquinaria de CAFISA Constructora, S.A., las cuales serán construidas con elementos tipo galera, con láminas de zinc y carriolas para generar espacios techados donde se almacenará vehículos, maquinarias y protegerlos de las condiciones del clima. La superficie total que se utilizará para el desarrollo del proyecto será de 8,628.52 m².

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 342969 (F), código de ubicación 4204, ubicada en el corregimiento de Guayabal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 4 ha 7009 m² 94 dm², propiedad de **HIDRO PIEDRA, S.A.**, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá. Dicha empresa propietaria del terreno mantiene un Contrato de Arrendamiento para uso del terreno con

El monto total de la inversión se estima en B/ 100, 000.00 (cien mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual indica que se generó un polígono con una superficie de 0 ha + 7932.82 m²

| Coordenadas UTM – Datum WGS-84 | | |
|--------------------------------|------------|------------|
| Punto N° | ESTE | NORTE |
| 1 | 324450.207 | 949578.292 |
| 2 | 324439.733 | 949563.47 |
| 3 | 324434.615 | 949530.543 |
| 4 | 324459.682 | 949533.587 |



| | | |
|----|-------------|-------------|
| 5 | 324553.5288 | 949499.2488 |
| 6 | 324559.604 | 949511.3967 |
| 7 | 324559.0036 | 949523.1915 |
| 8 | 324530.4815 | 949554.6315 |
| 9 | 324530.899 | 949577.7155 |
| 10 | 324521.614 | 949625.862 |

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la
NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-0076-2022**, del 20 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **26 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **1 de agosto de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **29 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **4 de agosto de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 080-08-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indicó al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que el día **11 de agosto de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**, a través de la cual se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto antes citado; notificándose por escrito el Representante Legal de la empresa promotora el día **17 de agosto de 2022**.

Que el día **7 de septiembre de 2022**, se recibe en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**, por la empresa promotora del proyecto antes mencionado.

Posteriormente el día **9 de septiembre de 2022**, como parte del proceso de evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022, se envió a la Dirección de Información Ambiental, las coordenadas presentadas en las respuestas a la nota antes citada; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **16 de septiembre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria (**NOTA-DRCH-AC-2122-08-2022**) del proyecto **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, mediante Informe Técnico con fecha del 6 de abril de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, presentado por **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 17 a la 21 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- i) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.

- r) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **IRMA VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NAC. OFICIAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NELLY W. RAMOS E.
MOTER ENIANE G. SOTO
DE LOS RBC. NAC. Y DE
IDONEIDAD: 7.883-14-1119

MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CAFISA CONSTRUCTORA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 0 ha + 7932.82 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-093-2022 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE
2022.

Recibido por:

José Pinched

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

José Pinched

Firma

4-731348

Cédula

22/sop/22

Fecha



David, 20 de septiembre de 2022

Ing. Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí

Yo, Irma Victoria Ramírez Sánchez con cédula de identidad personal N.º 8-759 905, Representante Legal de la empresa CAFISA CONSTRUCTORA, S.A, promotor del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PATIOS TEMPORALES CAFISA CONSTRUCTORA" me notifico por escrito de la resolución DRCH-IA-093-2022 y Autorizo a Joel Pineda con cedula de identidad personal No. 4-731-348 para que retirar dicha resolución en mi nombre.

Agradeciendo su atención

Atentamente,



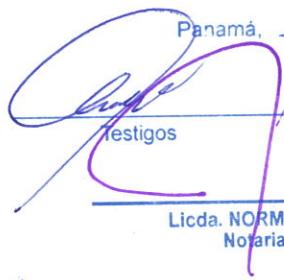
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Irma Victoria Ramírez Sánchez Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

21 SEP 2022



 Panamá, _____
Testigos _____
 Testigos _____
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

